

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN**  
**COLEGIO ELECTORAL UNIVERSITARIO**

En Estación Central, a 19 de enero de 2026, siendo las 10:02 horas, se da inicio a la segunda sesión del Colegio Electoral Universitario de la Universidad de Santiago de Chile, con la asistencia de los siguientes académicos y académica:

- Dr. Luis Gaete Garretón, Facultad de Ciencia.
- Sra. Cecily Halpern Montecino, Facultad de Derecho.
- Dr. Fernando Osorio Lira, Facultad Tecnológica.
- Dr. Rodolfo Mannheim Cassirer, Facultad de Ingeniería.
- Dr. Sergio Zorrilla Fuenzalida, Facultad de Ciencias Médicas.
- Dr. Marcos Caroli Rezende, Facultad de Química y Biología.
- Dr. Ricardo Muñoz Cisternas, de la Facultad de Arquitectura y Ambiente Construido

Los asistentes individualizados concurren de forma presencial, junto a doña Sandra Barrera de Proença, en su calidad de ministra de fe de este órgano de forma remota.

Asimismo, el Dr. Gonzalo Martner Fanta, de la Facultad de Administración y Economía; el; y el Dr. Daniel Ríos Muñoz, de la Facultad de Humanidades, presentan sus excusas por no poder asistir a la sesión, por razones de índole laboral previamente comprometidas.

**ACUERDOS Y MATERIAS TRATADA**

**1. Formalización respuesta presentación reclamantes.**

Se deja constancia de que la y los miembros del Colegio Electoral Universitario toman conocimiento de que, con fecha viernes 9 de enero del presente año, se recibió, a través de la casilla de correo electrónico institucional, una presentación suscrita por el Sr. Sergio Sáez, en representación de un grupo de académicos y académicas, en su calidad de reclamantes en el proceso electoral de Rector de la Universidad. En dicha presentación se recuerda que la Justicia Electoral, mediante sentencias definitivas dictadas por el Primer Tribunal Electoral Regional de la Región Metropolitana y por el Tribunal Calificador de Elecciones, declaró la nulidad de la elección de Rector realizada en julio de 2022, fundada en la exclusión arbitraria e ilegal de más de 2.500 profesores y profesoras por horas de clase (PHC) del padrón electoral. Asimismo, se señala que, en cumplimiento de dichos fallos y de lo dispuesto en la Ley N° 21.094, el Consejo Superior convocó a una nueva elección de Rector o Rectora mediante la Resolución Exenta N° 7137, de 11 de diciembre de 2025, manifestando los reclamantes su preocupación por la falta de avances en la definición de las reglas procedimentales del proceso, en particular por la ausencia de un calendario electoral.



Los comparecientes sostienen que, conforme al Reglamento de Elecciones, aprobado por Resolución Exenta N° 935 de 2025, correspondería al Colegio Electoral Universitario fijar dicho calendario, destacando la necesidad de definir oportunamente los plazos de inscripción de candidaturas, publicación del padrón electoral —el cual, a su juicio, debe incluir a todos los académicos y académicas con nombramiento vigente, sin distinción por modalidad contractual—, período de reclamaciones y publicación del padrón definitivo. Del mismo modo, enfatizan que la pronta publicación del calendario resultaría esencial para restablecer la transparencia, legitimidad democrática y certeza jurídica del proceso eleccionario.

Finalmente, solicitan que el Colegio Electoral Universitario publique de manera inmediata el calendario completo del proceso eleccionario 2026–2030, como garantía de un proceso inclusivo y conforme a derecho.

Respecto de dicha presentación, y por acuerdo unánime de sus integrantes, el Colegio Electoral Universitario resolvió dar respuesta con fecha lunes 12 del presente mes, señalando, en síntesis, que el órgano acusa recibo de la presentación y comparte la preocupación por el adecuado desarrollo del proceso eleccionario. Se informa que el Colegio Electoral se encuentra debidamente constituido, ha sesionado de manera regular y ha avanzado en la preparación del proceso de elección de Rector o Rectora para el período 2026–2030, actuando conforme a los principios de legalidad, transparencia y certeza jurídica.

Asimismo, se indica que el Colegio Electoral ha elaborado una propuesta de calendario electoral que contempla las etapas esenciales del proceso; no obstante, se precisa que su publicación se encuentra supeditada a la definición y aprobación del reglamento aplicable, actualmente en tramitación ante los órganos colegiados superiores. En este contexto, se señala que la difusión anticipada del calendario carecería de sustento jurídico y podría generar confusión en la comunidad universitaria.

Por lo anterior, el Colegio Electoral Universitario resolvió postergar la publicación del calendario electoral hasta que el marco normativo correspondiente se encuentre definitivamente establecido, reiterando su disposición a informar y colaborar con la comunidad universitaria en el desarrollo del proceso eleccionario.

## **2. Revisión de presentación realizada ante el Tribunal Electoral Regional**

Se revisa la presentación efectuada ante el Tribunal Electoral Regional (TER) por el Sr. Sergio Sáez, mediante la cual solicita el apercibimiento del Colegio Electoral Universitario, fundado en un presunto incumplimiento de los deberes reglamentarios que le corresponderían a dicho órgano. En su presentación, el compareciente sostiene que existiría una maniobra dilatoria por parte del Colegio Electoral Universitario, argumentando que dicho órgano contaría con plena suficiencia normativa para desarrollar íntegramente las distintas etapas del proceso eleccionario, conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 935 de 2025, que aprueba el Reglamento de Elecciones.



Asimismo, solicita al Tribunal que aperciba al Colegio Electoral Universitario para que proceda a fijar el calendario del proceso de elección de Rector o Rectora y a dar estricto cumplimiento a lo establecido en la citada Resolución Exenta N° 935 de 2025.

En relación con la presentación referida, se acuerda dejar constancia de que se trata de un requerimiento que debe ser conocido y proveído por el tribunal competente, debiendo seguir su tramitación conforme a la normativa vigente, sin que corresponda a este Colegio Electoral Universitario emitir pronunciamiento sobre el fondo mientras dicha instancia jurisdiccional se encuentre pendiente.

## **2. Estado del Reglamento de Elección de Rector o Rectora 2026–2030**

Se informa a las y los integrantes del Colegio Electoral Universitario que, a la fecha de la sesión, no se ha recibido oficialmente el Reglamento de Elección de Rector o Rectora para el período 2026–2030, ni antecedentes formales respecto de su estado de elaboración o tramitación por parte de los órganos colegiados competentes.

Se deja constancia de que solo se tiene conocimiento extraoficial de que el Consejo Superior remitió al Consejo Universitario una propuesta de reglamentación, la cual habría sido discutida en sesiones abiertas y posteriormente reenviada al Consejo Superior. No obstante lo anterior, a la fecha no se dispone de información oficial respecto del estado de tramitación ni del resultado de dicho proceso reglamentario, lo que impide a este Colegio Electoral Universitario continuar avanzando en las etapas siguientes del proceso electoral.

## **3. Acuerdo de enviar una carta al Consejo Universitario**

Por unanimidad de las y los miembros presentes, el Colegio Electoral Universitario acuerda remitir un oficio al Presidente del Consejo Universitario, con copia a la Presidenta del Consejo Superior, mediante el cual se informe que, a la fecha, este órgano no ha recibido oficialmente insumo alguno relativo al Reglamento de Elecciones, y se solicite formalmente información acerca del estado de tramitación del Reglamento de Elección de Rector o Rectora para el período correspondiente.

Lo anterior se plantea en el entendido de que el Consejo Superior y el Consejo Universitario son los órganos competentes para la elaboración, definición y aprobación de la normativa electoral aplicable, resultando indispensable que dichas disposiciones se encuentren debidamente aprobadas y vigentes para su correcta y oportuna aplicación.

Cabe señalar que el Colegio Electoral Universitario se encuentra debidamente constituido y ha iniciado sus sesiones, manteniéndose actualmente a la espera de los insumos normativos necesarios para ejercer íntegramente las funciones que le han sido legal y reglamentariamente encomendadas.

En particular, resulta fundamental contar con el Reglamento referido, a fin de asegurar que el proceso electoral se desarrolle con pleno respeto a sus etapas, plazos y garantías, otorgando certeza jurídica, transparencia y legitimidad a la comunidad universitaria.



#### 4. Acuerdo relativo a la próxima sesión

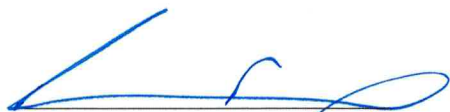
Se acuerda realizar una próxima sesión del Colegio Electoral Universitario, con el objeto de revisar el estado de tramitación del Reglamento de Elecciones y, en caso de corresponder, proceder a la revisión del Calendario Eleccionario, fijándose dicha sesión para el día miércoles 21 de enero de 2026, a las 12:00 horas.

Previa lectura, la presente acta es aprobada por la totalidad de la y los asistentes.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 11:18 horas, se da por terminada la sesión.



Luis Gaete Garretón



Cecily Halpern Montecino



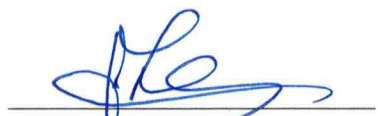
Rodolfo Mannheim Cassierer



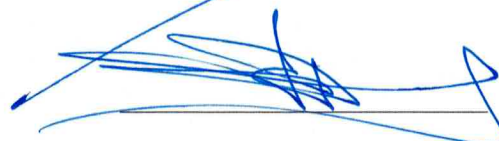
Fernando Osorio Lira



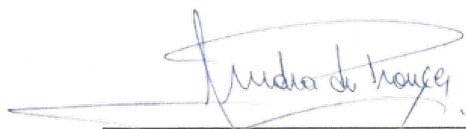
Marcos Caroli Rezende



Sergio Zorrilla Fuenzalida



Ricardo Muñoz Cisternas



Sandra Barrera de Proença



De acuerdo.

Se acuerda  
con el contenido

